AUTORIZACION 0108 31/01/2023

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL BOLÍVAR CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Cartagena, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.

YENY LINEY ROMERO OCHOA

SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL BOLIVAR

Proyectó: Juliet Marrugo – Tecnico G02 – Contratación y Compras

Revisó: Saith Andres – Tecnico G02 – Apoyo Presupuesto

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

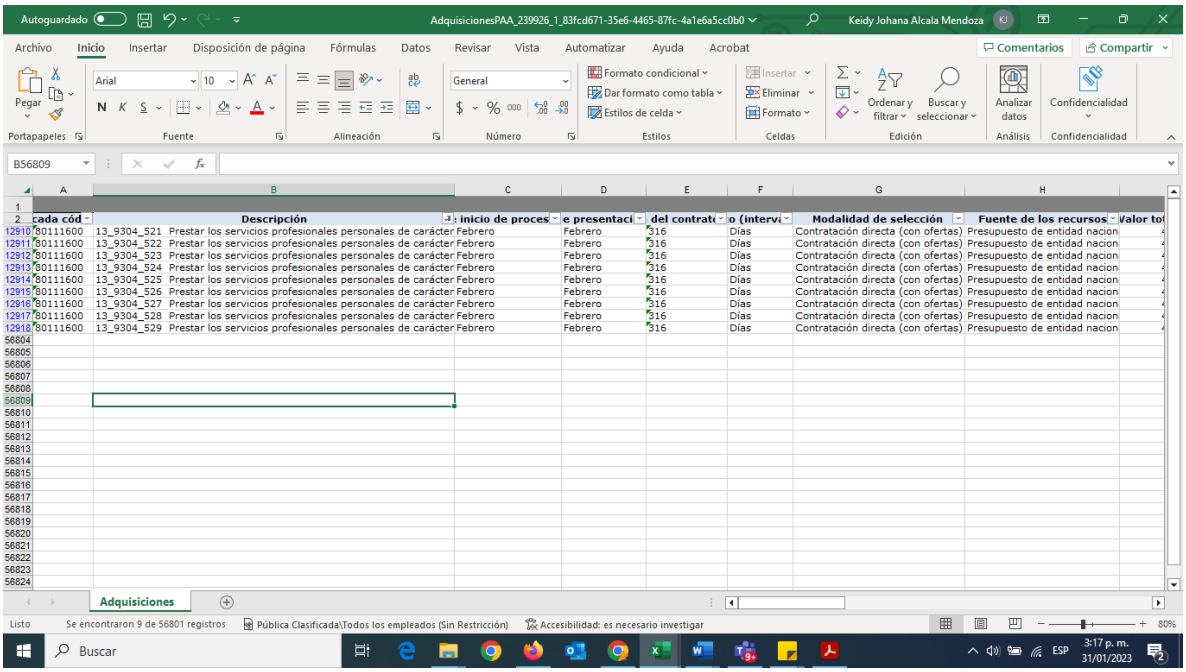

	cada cód	Descripción	inicio de proces	e presentaci	del contrat	o (interva	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor tot
12910	80111600	13_9304_521 Prestar los servicios profesionales personales de carácter	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacion	4
12911	80111600	13_9304_522 Prestar los servicios profesionales personales de carácter	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacion	4
12912	80111600	13_9304_523 Prestar los servicios profesionales personales de carácter	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacion	4
12913	80111600	13_9304_524 Prestar los servicios profesionales personales de carácter	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacion	4
12914	80111600	13_9304_525 Prestar los servicios profesionales personales de carácter	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacion	4
12915	80111600	13_9304_526 Prestar los servicios profesionales personales de carácter	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacion	4
12916	80111600	13_9304_527 Prestar los servicios profesionales personales de carácter	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacion	4
12917	80111600	13_9304_528 Prestar los servicios profesionales personales de carácter	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacion	4
12918	80111600	13_9304_529 Prestar los servicios profesionales personales de carácter	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacion	4

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN VIRTUAL Y/O PRESENCIAL en la INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFWARE, en el Area de PRODUCCIÓN MULTIMEDIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolivar.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*El programa requiere de un equipo de instructores con título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con certificación internacional en desarrollo de productos de multimedia sobre plataformas adobe, microsoft o corel*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia laboral:* *Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.* *Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE.($37.080.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($3.708.000) cada uno.*
PLAZO:	hasta el *30 de noviembre de 2023*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento de Bolívar*

SUPERVISOR:	*Ana Maria Carrascal Ordosgoitia, Coordinadora Académica*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Yeny Liney Romero Ochoa, Subdirectora Grado 02*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Comercio y Servicio de la Regional Bolívar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Sena es un establecimiento público del orden nacional adscrito al ministerio del trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004*, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los entes económicos*.

Conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2023, Transformando Vida, Construyendo Tejido Social; *se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General de manera conjunta con los Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción, están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones*:

*T*omado de: Plan de Acción 2023 – Lineamientos "*Transformando Vidas, Construyendo Tejido Social",* SENA.

Asimismo, desde el centro de formación se contemplan las siguiente proyección de metas para la vigencia 2023:

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.

3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-2436-2022 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023, resaltándose la siguiente información:

Actividades	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la vigencia.	Del 13 de enero al 21 de enero
Primer Trimestre	**Del 23 de enero hasta el 5 de abril**
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 10 al 15 de abril
Segundo Trimestre	**Del 17 de abril al 01 de julio**
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 04 al 08 de julio
Tercer Trimestre	**Desde el 10 de julio hasta el 22 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 23 al 30 de septiembre
Cuarto Trimestre	**Del 02 de octubre al 16 de diciembre**
Semana de la confraternidad	**Del 09 al 14 de octubre**
Balance de los programas de formación de la vigencia.	Del 18 al 19 de diciembre de 2023

Que, considerando las metas de formación asignadas al Centro en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en las siguientes tablas:

EDUCACION SUPERIOR													
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Presencial		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Formación Virtual		TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLOGICA		TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial		TECNOLOGOS - Formación Virtual		TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
0	0	0	0	0	0	2.964	2.964	1.748	1.748	4.712	4.712	4.712	4.712

FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS																		GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	
OPERARIOS		AUXILIARES		TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)		TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		TOTAL TECNICO LABORAL		PROFUNDIZACION TECNICA		GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS			
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
145	145	60	60	205	205	3.668	3.668	469	469	4.786	4.786	8.923	8.923	50	50	9.178	9.178	13.890	13.890

FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual		Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)		TOTAL FORMACION COMPLEMEN-TARIA		TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	
Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Total Metas Cupos	Total Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
77.440	61.952	15.360	12.288	2.160	1.080	17.520	13.368	5.310	4.419	170.090	132.591	183.980	146.481

DESAGREGACION DE ALGUNAS METAS (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)				POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)											
TOTAL FORMACION VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilingüismo)		Formación DUAL		POBLACIONES VULNERABLES (Discapacitados y poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))		DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA - Sin Víctimas		VICTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal municion sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la		TOTAL VICTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)		OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (Sin Desplazados por la Violencia, sin victimas, sin discapacitados, sin poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))		TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	
Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
95.017	76.457	0	0	4.639	4.338	7.734	5.524	631	515	8.365	6.039	34.129	28.890	47.133	39.267

DESAGREGACIÓN POR TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE (Están incluidas en el Total de Población Vulnerable)

Desplazados por Fenómenos Naturales		Discapacitados		Indígenas		INPEC		Jóvenes Vulnerables		Adolescente en Conflicto con la Ley Penal		Mujer Cabeza de Hogar		Negritudes (Negros)		Afrocolombianos		Raizales		Palenqueros		Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la		Tercera Edad		Adolescente Trabajador		Remitidos por el PAL		Soldados Campesinos		Sobrevivientes Minas Antipersonales		Room	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
2.102	922	683	383	350	310	140	100	15.098	13.503	50	40	13.383	11.454	1.010	1.003	2.540	2.540	170	170	180	180	10	0	1.003	720	1.900	1.800	0	0	51	41	0	0	0	0

OTRAS METAS

METAS DE RETENCIÓN														METAS DE CERTIFICACIÓN							No de Evaluaciones en Competencias Laborales	Personas Evaluadas en Competencias Laborales	No. de Certificaciones expedidas en Competencias Laborales	Personas Certificadas en Competencias Laborales	No. Instrumentos de evaluación construidos	Estándares para el desempeño laboral elaborados y/o actualizados	Documentos de alcance de Mesas Sectoriales elaborados	PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA		PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - EMPRENDIMIENTO		CONTRATO DE APRENDIZAJE	
TECNICO LABORAL Y OFERTA - Centros de Formación	SEMINARIO LABORAL VIRTUAL - Centros de Formación	TECNICO LABORAL Y OFERTA - Formación	TECNOLOGO SUPERIOR - Centros de Formación Formación	EDUCACION SUPERIOR - Centros de Formación Formación Virtual	TOTAL EDUCACION SUPERIOR - Formación Presencial y Virtual	TOTAL TITULADA - Centros de Formación - Incluye Formación	COMPLE-MENTARIA - Virtual	COMPLE-MENTARIA - Otras modalidades	TOTAL COMPLEMENTARIA (Incluye Virtual y Otras modalidades)	FORMACION VIRTUAL (Incluye Titulada y Complementaria en Centros formación)	TOTAL FORMACION VIRTUAL (Incluye Titulada y Complementaria)	PROGRAMA DE BILINGUISMO	TECNICO LABORAL Y OFERTA - Centros de Formación	EDUCACION SUPERIOR - Centros de Formación	TOTAL TITULADA - Centros de Formación	EDUCACIÓN MEDIA - TECNICO (Incluidas en TECNICO LABORAL Y OFERTA)	COMPLE-MENTARIA - Centros de Formación	TOTAL - Centros de Formación															
0	0	874	874	949	700	874	0	0	874	0	874	325	3.708	1.111	4.819	1.627	107.149	112.23	1.819	1.004	1.817	1.004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.488	185

El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Bolívar, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del centro de acuerdo a las metas trazadas en este 2023, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa iniciar este primer trimestre con **CIENTO SESENTA (160)** Instructores con la idoneidad y experiencia requerida en la presente vigencia de acuerdo al calendario académico Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por las Coordinaciones Académicas.

"(...) 3. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)".*

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “*Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.*

Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante:

Comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: *“cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.”*
Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.*

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

A su vez, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *"De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".*

Adicional, el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *"De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a*

funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, dicha contratación se dará hasta el 31 de diciembre de 2023 dada la naturaleza del servicio a prestar, esto es ligado a los servicios a prestar y que a través de ello permite efectivamente la operatividad, el cumplimiento de programas, proyectos y metas trazadas dentro de la entidad; adicional a lo anterior concurren en esta contratación ambas causales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales, esto es, actividades en las que prima el intelecto requiriendo para su realización personal con un grado de conocimiento especializado así como la insuficiencia de personal de planta.

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera técnica y temporal los servicios personales de **una (1)** persona natural con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida como **INSTRUCTOR**, para la formación profesional y los diferentes procesos de gestión para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del Sena de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al (**Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar**), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019; lo cual está directamente ligado a los ingreso y patrimonios que, al momento de iniciar el proceso contractual, posea el futuro contratista.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista llegare a ejercer actividades relacionadas con la función

pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la ejecución de la formación titulada virtual de acuerdo con la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI – G-014 vigente, atender los foros de dudas e inquietudes que son objeto de la formación, Publicar anuncios que se consideren pertinentes para el buen desarrollo de la formación, Realizar encuentros virtuales semanales y/o de seguimiento a cada aprendiz según el objeto de contratación, Realizar la evaluación de los aprendices asignados tanto en el LMS como en el aplicativo SOFIA PLUS.
2. Manejar y aplicar la estructura del LMS que utiliza el SENA, junto con las actividades, materiales y demás recursos educativos digitales que sustentarán la ruta de aprendizaje.
3. Atender la totalidad de las fichas asignadas tanto de formación como complementaria virtual.
4. Realizar reuniones periódicas de los equipos ejecutores de la formación virtual.
5. Atender las reuniones de carácter presencial que la Coordinación Académica considere necesarias para la buena ejecución del presente contrato.
6. Desarrollar las actividades de Formación Profesional, incluido el seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
7. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
8. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
9. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
12. Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
14. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al

supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.

15. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
16. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe

acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2323 de 23 de enero de 2023

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Ana Maria Carrascal Ordosgoitia, Coordinadora Académica

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora Yeny Liney Romero Ochoa del Centro de Comercio y Servicio de la Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **AURA MARINA BELEÑO SANCHEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CITRIKO AGENCIA MULTIMEDIA	03/06/2018	20/01/2021	30	28	X	
SENA	16/06/2021	18/12/2021	6	4	X	
SENA	01/02/2022	16/12/2022	10	16	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			46	48	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora Yeny Liney Romero Ochoa del Centro de Comercio y Servicio de la Regional Bolívar establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
CO1.PCCNTR.3277749 DE 2022	AURA MARINA BELEÑO SANCHEZ	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA-VIRTUAL en la RED DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, en el Area	316 DIAS	37.920.000	Contratación directa

		de MULTIMEDIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA			
CO1.PCCNTR.2232810 de 2021	DIEGO ARMANDO ZUBIETA REYES	Prestar los Servicio profesionales para atender requerimiento como diseñador y productor de multimedia para contenidos creativos en la ejecución de la formación profesional virtual.	310 dias	42.358.317	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Firmado digitalmente por YENY LINEY ROMERO OCHOA
Fecha: 2023.01.28 15:28:23 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
SUBDIRECTORA DE CENTRO COMERCIO Y SERVICIO
REGIONAL BOLIVAR

Proyectó: Saith Pérez Cargo: Técnico 02
Revisó: Juliet Marrugo Cargo: Técnico 02

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro de Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "**Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN VIRTUAL Y/O PRESENCIAL en la INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFWARE, en el área de PRODUCCIÓN MULTIMEDIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolivar**".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena de Indias D.T.y C., a los 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por JAIME TORRADO CASADIEGOS
Fecha: 2023.01.31 09:37:27 -05'00'

VoBo. Jenny Caicedo Gómez Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Saith Pérez Cargo: Técnico 02
Revisó: Juliet Marrugo Cargo: Técnico 02
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que el Centro De Comercio Y Servicio de la Regional Bolívar, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) instructor y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	*Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN VIRTUAL Y/O PRESENCIAL en la INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFWARE, en el área de PRODUCCIÓN MULTIMEDIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolivar.*
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	*$37.080.000*
CDP:	*2323 del 23/01/2023*
Rubro:	*C-3603-1300-14-0-3603025-02*

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por JAIME TORRADO CASADIEGOS
Fecha: 2023.01.31 09:40:11 -05'00'

Proyectó: Saith Pérez, Técnico G02

Revisó: Yeny Romero Ochoa, Subdirectora G02 Centro de Comercio y Servicios

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsperezv	SAITH PEREZ VILLALOBOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-013-930410	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-23-5:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2323	**Fecha Registro:**	2023-01-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.917.036.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.917.036.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.917.036.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2323	**Fecha Registro:**	2023-01-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.917.036.000,00	0,00	1.917.036.000,00	1.917.036.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: Para Contratación de Instructores de las redes de (SALUD, VENTAS – titulada virtual) del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar, según comunicado CPE No. 13-9-2023-000498 del 23/01/2023

Firma Responsable

ANEXO DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que la (Centro de Formación Profesional Integral Comercio y Servicios– según corresponda) del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) **5.** Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **6.** Que (Centro de Formación Profesional Integral Comercio y Servicios– según corresponda),revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **7**. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar

autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas

con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización**. CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA**. j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria

la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA si**n** necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de l**a** obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es *"intuitu personae" en co*nsecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CON**T**RATISTA respon**d**erá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato

(Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que l**o**s trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** -

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA ÚNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrató (electrónico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social, para verificar el requisito de la aprobación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 844 del Código de Comercio frente a la retroactividad de los efectos jurídicos. **CLÁUSULA DUODECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO**: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Area de Contratación - Centro de Comercio y Servicios
Revisó: Area de Contratación - Centro de Comercio y Servicios
Elaboró: Area de Contratación - Centro de Comercio y Servicios

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

					Versión: 04 Código: GTH- F 110

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: AURA MARINA BELEÑO SANCHEZ

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Fecha 25/01/2023	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN				
	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-	X			
	Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.	X			
	Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)	X			
	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda	X		X	
	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				
	Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación	X			
	DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO				
	Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electronicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.	X			
	Formato Único de Hoja de Vida de la función publica: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.	X			
	Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.	X			
	Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF			X	
	Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista https://www.libretamilitar.mil.co.). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al articulo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los tramites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indigenas, Objetores de conciencia entre otros).	X			
	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen **función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos.** Por lo tanto, **solo si** el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.	X			
	Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF			X	
	Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF			X	
	Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. **Nota 1.** El área solicitante tiene la responsabilidad de **validar** la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. **Nota 2**. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Eduación Nacional)	X			
	Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la **práctica laboral**, es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. **Experiencia Laboral**. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.	X			
	Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013				
	Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF)(solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013				
	Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF) En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).				
	Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)	X			

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

	Tarjeta profesional o numero de registro o matricula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)			X	
	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)			X	
	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)	X			
	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)	X			
	Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)	X			
	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)	X			
	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita. (Legible y en archivo PDF)	X			
	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)	X			
	Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". **NOTA:** Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)			X	
	Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaría, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)	X			
	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)	X			

YENY LINEY ROMERO OCHOA **DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JULIET CAROLINA MARRUGO PEREZ** **ENCARGADA DE CONTRATACIÓN**
CONTRATISTA ( ) o FUNCIONARIO (X)	**CONTRATISTA ( ) o FUNCIONARIO (X)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO.

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

RESOLUCIÓN No. 13 -001441 **DE 2022**

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias delegadas en el Decreto 249 de 2004,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 13 – 001415 del 19 de diciembre de 2022 la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar modifica los integrantes del Comité de Verificación para la contratación de servicios personales de instructores de la vigencia 2023, quedando de la siguiente manera:

Funcionario designado por el Director Regional	-Karen Patricia Carvajalino Mendoza
Funcionarios designados por la subdirectora del Centro:	-Leandro Chávez Duncan -Laurien Cecilia Rodriguez Bejarano
Coordinadores académicos	
-Ana Maria Carrascal Ordosgoitia -Duvis Rosario Arrieta Ortega -Gabriel Alfonso Fortich Gutiérrez	-Redes: TIC, Salud, Actividad Física y, Hotelería y Turismo -Complementaria, articulación -Gestión Administrativa y Financiera, Logística, y Servicios personales

Instructores de planta		
Red/Área Temática	Instructor 1	Instructor 2
1.Salud 2.Actividad física 3.Sistemas 4.Comercio y ventas 5.GAF 6.Logistica 7.Hotelería y Turismo 8.Servicios personales 9. Bilingüismo	1.Mónica Araujo Torres 2.Saidis Milena Leguia 3.Diana Beetar Barajas 4.María Margarita Montiel 5.Alexander Javier Garcia Correa 6.Erika Gómez Torres 7.Libardo Jesús Arteaga Urueta 8.Mariela Ávila Zerda 9.Luisa Fernanda Ramos Cadena - Profesional	1.Saidis Milena Leguía 2.Mónica Araujo Torres 3.María Margarita Montiel 4.Jorge Esteban Jiménez 5.Erika Gómez Torres 6.Alexander Javier Garcia 7.Jorge Esteban Jimenez 8.Maria Margarita Montiel 9.Carmen Alicia López de la Espriella - Instructor

RESOLUCIÓN No. 13 -001441 **DE 2022**

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023

Que mediante comunicación electrónica del 20 de diciembre de 2022 el Director Wilfredo Grajales Rosas de la Dirección de Formación Profesional Integral de conformidad con lo estipulado en la Circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 en la que se estableció que en los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso, en los Centros de Formación que se estimen pertinentes. Por lo anterior, desde esta Dirección se designa a Mariela Diaz Torres.

Que mediante Circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 se establecen los integrantes para conformar el Comité de Verificación, para la contratación de servicios personales de rol instructor para la vigencia 2023; dentro de estos se debe incluir un (01) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar los integrantes del Comité de Verificación para el año 2023 del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, quedando así:

Funcionario designado por el Director Regional	-Karen Patricia Carvajalino Mendoza	
Funcionarios designados por la subdirectora del Centro:	-Leandro Chávez Duncan -Laurien Cecilia Rodriguez Bejarano	
Delegado Dirección de Formación Profesional Integral	-Mariela Diaz Torres	
Representante de los aprendices	-Sandra Marcela Gómez Alvarez	
Coordinadores académicos		
-Ana Maria Carrascal Ordosgoitia -Duvis Rosario Arrieta Ortega -Gabriel Alfonso Fortich Gutiérrez	-Redes: TIC, Salud, Actividad Física y, Hotelería y Turismo -Complementaria, articulación -Gestión Administrativa y Financiera, Logística, y Servicios personales	
Instructores de planta		
Red/Área Temática	Instructor 1	Instructor 2
1.Salud	1.Mónica Araujo Torres	1.Saidis Milena Leguía

RESOLUCIÓN No. 13 -001441 **DE 2022**

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023

2.Actividad física	2.Saidis Milena Leguia	2.Mónica Araujo Torres
3.Sistemas	3.Diana Beetar Barajas	3.María Margarita Montiel
4.Comercio y ventas	4.María Margarita Montiel	4.Jorge Esteban Jiménez
5.GAF	5.Alexander Javier Garcia Correa	5.Erika Gómez Torres
6.Logistica	6.Erika Gómez Torres	6.Alexander Javier Garcia
7.Hotelería y Turismo	7.Libardo Jesús Arteaga Urueta	7.Jorge Esteban Jimenez
8.Servicios personales	8.Mariela Ávila Zerda	8.Maria Margarita Montiel
9. Bilingüismo	9.Luisa Fernanda Ramos Cadena - Profesional	9.Carmen Alicia López de la Espriella - Instructor

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el 22-12-2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por YENY LINEY ROMERO OCHOA
Fecha: 2022.12.22 16:31:55 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Jaissa Bartolomé
Revisó: Kevin Baron

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 7 DEL DÍA 23 DEL MES DE Enero DEL AÑO 20 23

OBJETIVO (S): Proceso de Selección Contratistas 2023 - Instructores

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Gabriel Fontich Cartiñez	73108138	✓			CC y S	gfontich@sena.edu.co	3006087402		
	Carmen Alicia López de la E.	1026256616	✓			CC y S	calopezeg@sena.edu.co	3015168935		
	Yamelo Ayala	30776711	✓			CC y S	ayalaz6@sena.edu.co	3126591326		
	Luisa Ramos	1075211396	✓			CC y S	lframos@sena.edu.co	3183939302		
	Monica Araujo	22806983	—			CC y S	maraujo@sena.edu.co	3008831221		
	Alexander Gonzalez	91100848	✓			CC y S	afgonzalezc@sena.edu.co	3107411888		
	Daniela Amaya	1031097771	✓			CyS	damaya@sena	3015164665		
	Alicia Planeta U.	1128047881	✓			CyS	aplaneta@sena.edu.co	3003148380		
	Ella Ramirez Valencia	43548377	✓			CC y S	ellramirez@sena.edu.co	3186802802		
	Ana Maria Camacho	50.882.199	✓			CC y S	mcamacho@sena.edu.co	3136158918		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GD-F-007 V04

GD-F-007 V04

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

SENA

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 7 DEL DÍA 23 DEL MES DE Enero DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S) Proceso de Selección de Instructores Contratistas 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Ibarzo Arteaga	9'295[illegible]	X			CYS	IARTEAGA@SENA.EDU.CO	3014938432		[signature]
	Maria M Montiel	45.520.706	X			CCYS	mmontiel m@sena.edu.co	3216058130		[signature]
	Laurian Rodriguez	22491759	X			CCYS	Lcrodriguezb@sena.edu.co	3213213128		[signature]
	Henry J Romero	43153515	X			CCYS	Mromero@sena.edu.co	3172938981		[signature]

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GD-F-007 V04

ACTA No.7		
Reunión Selección de Instructores contratista del Centro de Comercio y Servicios 2023.		
CIUDAD Y FECHA: Cartagena, lunes 23 de enero de 2023	**HORA INICIO:** 3:00 p.m.	**HORA FIN:** 4:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas de la Subdirección de Centro	Centro de Comercio y Servicios	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

Reunión para el proceso de Selección de Instructores contratistas del Centro de Comercio y Servicios 2023; Formacion Titulada presencial regular, Titulada presencial - Articulación con la media y Formacion Titulada virtual.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Continuar con el proceso de selección de instructores contratistas 2023 de acuerdo con el proceso previo de preselección realizado mediante acta No.2 del 30 de diciembre de 2022 y dando cumplimiento a la Circular No 3-2022-000192 para la contratación de servicios personales 2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la reunión con la participación de la Subdirección de centro, Dra Yeny Romero Ochoa, Coordinaciones académicas, la coordinadora de formacion Ellen Ramirez Laborde y miembros del comité de verificación.

Se procede a recordar la normatividad que rige el proceso de contratación de servicios personales en el SENA; artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993; el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), la Resolución No. 1979 de 2012 y en especial las Circulares vigentes expedidas por el Sena en el 2022; Circular No 3-2022-000192 de 2022 y Circular No 3-2022-000227 para la contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2023.

Cabe precisar además, que este centro de formación adelanta todo su proceso de selección de instructores contratistas con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como la aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Decreto 371 de 2021, artículo 3° y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1740 de 2020, la Resolución 054 de 2018, la Resolución 751 de 2014, Circular 3-2014-000115 de 2014, la Resolución 1979 de 2012 y la circular No 3-2022-000192 de 2022; lo anterior a fin de garantizar los derechos constitucionales y en igualdad para todos los aspirantes del proceso. Con lo cual, es claro que por parte del SENA y del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar se brindaron todas las herramientas necesarias y suficientes para la adecuada y exitosa inscripción en el del Banco de Instructores SENA 2023.

La conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2023: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores han sido publicadas, divulgadas y socializadas

a través de todos los canales dispuestos por la entidad y, teniendo en cuenta el procedimiento y normatividad descrito anteriormente.

Por consiguiente y dando cumplimiento al propósito de esta reunión se procede a continuar con la respectiva selección de los candidatos que conforman el Banco de Instructores 2023 y los cuales están en estricto orden de puntaje en cada uno de los Perfiles a los cuales aspiraron, así de forma detallada para los Programas de Formación titulada presencial y virtual:

Formacion titulada presencial regular

Teniendo en cuenta el acta N 4 del 20 de enero de ampliación de inscritos para preselección y dando cumplimiento a lo establecido en los lineamientos de contratación se procedió a realizar revisión de las siguientes vacantes:

PERFIL: REGENCIA DE FARMACIA
Modalidad: Formación titulada Presencial
No. Candidatos: 2 Nivel Profesional
Perfil: "Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: químico farmacéutico con formación en promoción, prevención e intervención del sector farmacéutico a la comunidad. bacteriólogo y/o microbiólogo y/o enfermera profesional tecnólogo en regencia de farmacia experiencia laboral: mínimo un año en el ejercicio de su profesión".

Aceptaron la preselección los candidatos de la Regional Atlántico Código de solicitud 14254:

Marina Esther Elías Castro	CC 36547627
Cristian Alfredo Solano Castañeda	CC 1043005978

Nota: Los aspirantes son nuevos para el Centro de formación.

Fecha de Contratos: 01/02/2023 a 30/06/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia

PERFIL: SERVICIO DE ARREGLO DE HABITACIONES
Modalidad: Formación titulada Presencial
No. Candidatos: 1 Nivel Profesional
Perfil: "Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores conformado por profesional y/o tecnólogo en administración hotelera y/o profesional y/o tecnólogo administración de empresas turísticas y hoteleras y/o técnico en servicios de alojamiento. Experiencia laboral: profesional doce (12) meses de experiencia de los cuales seis (06) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia tecnólogo veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia técnico treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia".

Perfil seleccionado:

Darian Naren Hernandez Dueñas	CC 1023920507

Del perfil Recepción Hotelera código de solicitud 20158 regional Bogotá D.C.

Fecha de Contratos: 01/02/2023 a 30/04/2023
Coordinación: Alicia Pianeta Vasquez

Nota: Aspirante nuevo para el Centro de formación.

PERFIL: CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES
Modalidad: Formación titulada Presencial
No. Candidatos: 1 Nivel técnico (Honorarios)
Perfil: Requisitos académicos: operario en cuidado estético de manos y pies, o técnico en cosmetología y estética integral o técnico en belleza integral. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en procesos de manicura y pedicura mínimo 12 meses de experiencia docente.

Fecha de Contratos: 01/02/2023 a 30/04/2023
Coordinación: Alicia Pianeta Vasquez

Aceptó la preselección candidata de la Regional Antioquia, de la solicitud Código 17309.

Areli Viviana Chavarría Uribe	CC 1001500202

Nota: Nota: Aspirante nuevo para el Centro de formación.

PERFIL: SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR.
Modalidad: Formación titulada Presencial
No. Candidatos: 1 Nivel profesional
Perfil: "Requisitos académicos: el desarrollo de la competencia requiere contar con dos instructores, así instructor 1 alternativa 1 profesional en administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas y hoteleras, administración hotelera, hotelería y turismo o gastronomía. Alternativa 2 tecnólogo en administración hotelera, administración turística y hotelera, gestión hotelera y turística, gestión para establecimientos de alimentos y bebidas, hotelería y turismo, hotelería turismo y relaciones públicas, gastronomía o gestión hotelera. Alternativa 3 técnica profesional en operación de alimentos y bebidas, administración turística y hotelera, operación de servicios gastronómicos, procesos hoteleros y de servicio, mesa y bar, gestión de bares y restaurantes, administración de bares y restaurantes, procesos gastronómicos y de bebidas o administración hotelera. Alternativa 4 técnico en mesa y bar, servicios de mesa y bar o servicio de mesa, bar y cocina. Instructor 2 profesional o licenciado en idiomas, inglés, español e inglés, filología e idiomas o lenguas modernas con certificación de dominio del idioma inglés mínimo en nivel b2, demostrado mediante examen internacional acreditado de acuerdo con marco común europeo de referencia. Experiencia laboral: instructor 1mínimo veinticuatro (24) meses de vinculación laboral en el sector productivo en el área de servicio de alimentos y bebidas y doce (12) meses en docencia, formación profesional y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales instructor

2mínimo doce (12) meses en la orientación de procesos de formación en el idioma inglés modalidad presencial adicionalmente, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales"

Fecha de Contratos: 01/02/2022 al 30/09/2023
Coordinación: Alicia Pianeta

Aceptó la preselección el candidato de la Regional Risaralda, de la solicitud Código 22156.

Perfil Seleccionado:

Hussein Castillo Santiago	CC 80001731

Nota: Aspirante nuevo para el Centro de formación.

Formacion titulada presencial - Articulación con la media

De acuerdo con la información contemplada en el acta de selección de instructores N 6 donde se estipula que, para el perfil de integración de operaciones logísticas, solicitud 17821, se requieren 2 candidatos, sin embargo, solo se logra seleccionar 1, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos en las demás vacantes del Centro de formacion:

PERFIL: INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS – San Juan Nepomuceno.
Modalidad: Titulada Presencial – Articulación con la Media
No. De candidatos: 1
Perfil: Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) experiencia laboral: para alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia para alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia

Fecha de Contrato: 01/02/2023 al 15/11/2023
Coordinación: Duvis Rosario Arrieta Ortega

Perfil seleccionado:

Daniel Mauricio Avilés Rangel	Cc 9145147

El aspirante seleccionado, se presentó en la solicitud de APE 20498 del perfil de Coordinación de procesos logísticos del CyS de la regional Bolívar.

Nota: Es candidato es nuevo en el Centro de formacion.

Formacion titulada Virtual

PERFIL: APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
Modalidad: Formacion Titulada Virtual
No. De candidatos: 1. Nivel profesional
Perfil: Requisitos académicos:
El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Odontólogo, Profesional De La Salud, Profesional De Enfermería, Tecnólogo En Aph.
Experiencia Laboral:
Mínimo 12 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión, especialización En Gerencia O Administración En Salud Y/O Experiencia En Instituciones Del Sistema, En Cargos Administrativos Relacionados Con La Atención Al Usuario, Experiencia En Acciones De Promoción, Prevención, Tratamiento Y Rehabilitación En Salud Oral.
Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".

Fecha de Contrato: 01/02/2023 al 30/11/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia.

Perfil seleccionado:

CARLOS EMIRO CUMPLIDO MENDOZA	15701528

PERFIL: APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - Transversal
Modalidad: Formacion Titulada Virtual
No. De candidatos: 4. Nivel profesional
Perfil: Requisitos académicos:
Opción 1: profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines.
Opción 2: Profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo, formación en pedagogía de mínimo 40 horas.
Experiencia laboral:
Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.
Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".

Fecha de Contrato: 01/02/2023 al 30/08/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia

Perfil seleccionado:

CATERINE SANCHEZ RESTREPO	52267383
LILIANA PATRICIA VARGAS ESCOBAR	39621436
ANA CLARETH DIAZ TRUJILLO	1103102981
DINA LUZ RAMOS MARTINEZ	30574561

PERFIL: SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
Modalidad: Formacion Titulada Virtual
No. De candidatos: 2. Nivel profesional.
Perfil: " Alternativa 1: título de tecnólogo en núcleo básico de conocimiento en: nbc administración; o nbc contaduría pública; o nbc economía; o ingeniería industrial; o ingeniería administrativa y afines; o nbc sin clasificar. Ver anexos: (nbc - red de conocimiento en gestión administrativa y servicios financieros sena).
Alternativa 2: título profesional universitario en núcleo básico de conocimiento en: nbc administración; o nbc contaduría pública; o nbc economía; o nbc educación (licenciatura en comercio y contaduría); o ingeniería industrial; o nbc ingeniería administrativa y afines; o nbc sin clasificar (red de conocimiento en gestión administrativa y servicios financieros sena). Ver anexo: (nbc - red de conocimiento en gestión administrativa y servicios financieros sena).
Experiencia laboral y/o especialización:
Alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de servicios financieros y doce (12) meses en docencia.
Alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de servicios financieros y doce (12) meses en docencia.
Para instructores virtuales (adicional):
- acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas - experiencia certificada como mínimo de seis (6) meses como tutor virtual - cumplimiento de lo establecido en la guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje"

Fecha de Contrato: 01/02/2023 al 30/11/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia

Perfil seleccionado:

VICTOR MANUEL VERGARA CARDONA	70287055
MAITHER PALMETT NEGRETE	1065373587

PERFIL: ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Formacion Titulada Virtual
No. De candidatos: 3. Nivel profesional.
Perfil: " Tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en ingeniería de requisitos, elaboración y aplicación de instrumentos para recolección de información, trabajo por procesos, estadística descriptiva y elaboración de informes.
Experiencia laboral y/o especialización:
Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".

Fecha de Contrato: 01/02/2023 al 30/11/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia

Perfil seleccionado:

MIGUEL HENRIQUE ROMERO PEÑARANDA	73140292
YERLYS JESUS SANCHEZ PINO	72289679
GUSTAVO ADOLFO BUELVAS VILLA	73583576

PERFIL: DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
Modalidad Formacion Titulada Virtual
No. De candidatos: 1. Nivel profesional.
Perfil: Requisitos académicos:
El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por:
Profesional En Áreas Relacionadas Con Los Procesos De Distribución Física Internacional, Tales Como ingeniero Industrial, De Alimentos, Administradores De Empresa Y Ciencias Afines (Opción1): Tecnólogo En Logística O Mercadeo, Negocios Internacionales. Opción 2: Seis Semestres O Su Equivalente En Ingeniería Industrial.
Experiencia Laboral Con Experiencia Laboral En El Desarrollo De Actividades Relacionadas Con Procesos De Distribución Física Internacional, De Acuerdo Con Las Siguientes Opciones: Opción 1: Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia En Gestión Logística De La Distribución Física Internacional, Opción 2: Treinta Y Seis (36) Meses De Experiencia De Los Cuales Treinta (30) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia En Gestión Logística De La Distribución Física Internacional.

Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".

Fecha de Contrato: 01/02/2023 al 30/11/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia

Perfil seleccionado:

JAIRO ALFONSO RIVERA OSORIO	73157024

PERFIL: DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
Modalidad Formacion Titulada Virtual
No. De candidatos: 1. Nivel profesional.
Perfil: " Requisitos académicos:

El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por:
Profesional En Áreas Relacionadas Con Los Procesos De Distribución Física Internacional, Tales Como ingeniero Industrial, De Alimentos, Administradores De Empresa Y Ciencias Afines
Opción1: Tecnólogo En Logística O Mercadeo, Negocios Internacionales
Opción 2: Seis Semestres O Su Equivalente En Ingeniería Industrial.
Experiencia Laboral Con Experiencia Laboral En El Desarrollo De Actividades Relacionadas Con Procesos De Distribución Física Internacional, De Acuerdo Con Las Siguientes Opciones:
Opción 1: Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia En Gestión Logística De La Distribución Física Internacional, Opción 2: Treinta Y Seis (36) Meses De Experiencia De Los Cuales Treinta (30) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia En Gestión Logística De La Distribución Física Internacional.

Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".."

Fecha de Contrato: 01/02/2023 al 30/09/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia

Perfil seleccionado:

ERNESTO JAVIER GUZMAN JUNCO	1143334794

PERFIL: PRODUCCIÓN MULTIMEDIA
Modalidad: Modalidad Formacion Titulada Virtual
No. De candidatos: 1. Nivel Tecnólogo (Honorarios).
Perfil: Requisitos académicos:
El programa requiere de un equipo de instructores con título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con certificación internacional en desarrollo de productos de multimedia sobre plataformas adobe, microsoft o corel.
Experiencia laboral:
Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".

Fecha de Contrato: 01/02/2023 al 30/11/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia

Perfil seleccionado:

AURA MARINA BELEÑO SANCHEZ	1050948534

PERFIL: ASESORÍA COMERCIAL
Modalidad: Modalidad Formacion Titulada Virtual
No. De candidatos: 6. Nivel Profesional.
Perfil: Requisitos académicos:
Alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o economía; o ingeniería industrial y afines. Estos tecnólogos deben estar asociados a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: tecnólogos en mercadeo, gestión de mercados, gestión empresarial, gestión administrativa.
Alternativa 2: título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: administración, economía o ingeniería industrial y afines. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: ingeniero de mercados, administración de empresas, mercadólogo, profesional en mercadeo y publicidad.
Experiencia laboral y/o especialización:
Alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia.

Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".

Fecha de Contrato: 01/02/2023 al 30/11/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia

Perfil seleccionado:

MAYRA CARDENAS CASTELLANOS	45470316
ISABEL CRISTINA DIAZ DIAZ	64740631
DIANA CRISTINA TORRES ARAGON	45530182
CARLOS ALBERTO CELY CHARRIS	73583159
YINA MARCELA GUZMAN BUSTILLO	1047399810
MARIA DEL CARMEN GONZALEZ PRADA	33102893

Nota: el aspirante Carlos Alberto Cely Charris es nuevo.

PERFIL: ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Modalidad Formacion Titulada Virtual
No. De candidatos: 1. Nivel Profesional.
Perfil: Tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación. Mínimo, dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12)

meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.

Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".

Fecha de Contrato: 01/04/2023 al 30/11/2023
Coordinación: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia.

Perfil seleccionado:

MARGARITA CLAUDIA CORREA VILLAR	63293087

Conclusiones:

De la formacion titulada presencial regular se relacionan 4 perfiles para adicionar 5 vacantes a contratar.

Formacion titulada presencial – Articulación con la media técnica, se relaciona 1 perfil para adicionar 1 vacante a contratar.

Para el proceso de selección de Instructores de formacion titulada virtual, se relacionan 9 perfiles, que representan 20 vacantes en total.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

SENA	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
									ELABORADO POR:					
SALDO									**Nombre:**					
% UTILIZADO:									**Teléfono:**	**XXXXXX IP XXXXXX**				
LUGAR	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)**	**CONTRATO**	**No. CONTRATOS**	**No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR**		**FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN**		**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**DURACION DEL PROGRAMA**	**OBSERVACIONES**
							Inicio (D-M-A)	**Terminación (D-M-A)**					**LECTIVA**	
					MESES	DIAS			**PROFESIONALES**		**TECNICOS Y/O TECNOLOGOS**			
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolivar	Tecnico	Apoyo administrativo en Salud	Prestacion de servicios	1	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	40.170.000			12 meses	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Odontólogo,
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolivar	Tecnico	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	Prestacion de servicios	2	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	80.340.000			6 meses	REQUISITOS ACADEMICOS: Alternativa 1: título de tecnólogo en núcleo básico de conocimiento en: nbc administración; o nbc contaduría pública; o nbc economía; o ingeniería
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolivar	Tecnico	Asesoria Comercial	Prestacion de servicios	6	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	241.020.000			6 meses	Requisitos académicos: Alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o economía; o
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolivar	Tecnologo	Analisis y desarrollo de Software	Prestacion de servicios	1	8		1/04/2023	30/11/2023	4.017.000	32.136.000			21 meses	TECNOLOGO O PROFESIONAL EN AREAS AFINES CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.-MÍNIMO, DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL, DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolivar	Tecnologo	Analisis y desarrollo de Software	Prestacion de servicios	3	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	120.510.000			21 meses	Requisitos Académicos: Tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolivar	Tecnologo	Produccion Multimedia	Prestacion de servicios	1	10		1/02/2023	30/11/2023			3.708.000	37.080.000	18 meses	Requisitos académicos: El programa requiere de un equipo de instructores con título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolivar	Tecnologo	Distribución Física Internacional	Prestacion de servicios	1	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	40.170.000			18 meses	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por:
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolivar	Tecnologo	Distribución Física Internacional	Prestacion de servicios	1	8		1/02/2023	30/09/2023	4.017.000	32.136.000			18 meses	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por:
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	Titulada - Bilinguismo	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	PRESTACION DE SERVICIOS	3	7		1/02/2023	30/08/2023	4.017.000	84.357.000				"Titulo de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolivar	Tecnico	Apoyo administrativo en Salud - Transversal promover	Prestacion de servicios	4	7		1/02/2023	30/08/2023	4.017.000	112.476.000			12 meses	Requisitos académicos: Opción 1: profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines. Opción 2: Profesional con estudios relacionados en
										783.315.000		**37.080.000**		
											820.395.000			
TOTALES				**23**										

YENY ROMERO OCHOA
SUBDIRECTORA DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL BOLÍVAR

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo Inerente	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamient			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	Muy baja (20%)	mayor (80%)	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripció n del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores de los lineamientos impartidos por DG en la Contratacion	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Media (60%)	Menor (40)	Moderado	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuest al	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	Alta (80%)	mayor (80%)	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Baja (40)	Menor (40%)	Moderado	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	Media (60%)	Leve (20%)	Moderado	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	Media (60%)	mayor (80%)	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	Bajo (40%)	Moderado (60%)	Moderado	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	Bajo (40%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	Baja (40)	Moderaro (60%)	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Media (60%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausuales excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	Baja (40)	Moderaro (60%)	Moderado	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Bajo (40%)	Menor (40)	Moderado	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectacion en los resutados de las actividades y el cumplimiento de metas e indicadores	Muy baja (20%)	alto (80%)	Moderado	Contratista - SENA	Realizar la supervicion de los contratos para la realizacion de las actividades del contrato para garantizar el cumplimeinto de metas e indicadores.	Muy baja (20%)	Moderaro (60%)	Moderado	no	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA.	Afectacion en los resutados de las actividades y el cumplimiento de metas e indicadores	Muy baja (20%)	alto (80%)	Moderado	Contratista - SENA	Realizar la supervicion de los contratos para la realizacion de las actividades del contrato para garantizar el cumplimeinto de metas e indicadores.	Muy baja (20%)	Moderaro (60%)	Moderado	no	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

AUTORIZACION 0108 31/01/2023

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio por contacto con Covid-19	Afectacion a la ejecucion de las actividades del contrato, inasistencia por incapcidad.	Media (60%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista - SENA	Implementar portocolos de bioseguridad, esquemas de vacunacion	Baja (40)	Moderaro (60%)	Moderado	no	SENA	Ejecución	Liquidación	Implementacion y seguimeinto por SST	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Puede suceder que el supervisor y/o interventor no realice el seguimiento de la ejecución contractual.	No se lleven a cabo las actividades planeadas, lo que con llevaría a investigaciones y sanciones disciplinarias, debido al desconocimiento de la normatividad por parte del supervisor	baja (40%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista - SENA	Realizar aporbacion y revision mensual de cuentas de cobro de las actividades realizadas. Informes de supervision	Muy baja (20%)	Moderaro (60%)	Moderado	no	Supervisor del contrato - SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
Fecha de actualizacion 23/01/2023 de accuerdo a la Guia de Administracion de Riesgos V7- Dinamizador SIGA Regional																				